



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

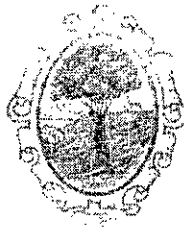
Nº 735

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y REFUERCE TODOS LOS
MECANISMOS DE CONTROL A FIN DE GARANTIZAR LA
INTEGRIDAD FISICA Y PSIQUICA DE TODOS LOS ALUMNOS DE LOS
JARDINES DE INFANTES DEL MUNICIPIO.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador*

San Isidro, 12 de noviembre de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El caso del Jardín de Infantes "Tribilín" de San Isidro, del año 2013 y las recientes condenas de hasta 7 años y medio de prisión a las maestras de dicho establecimiento por maltratar a las niñas y niños.

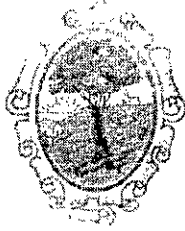
CONSIDERANDO:

Que el lunes 5 de noviembre por la mañana se leyó la sentencia en el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N° 4 de San Isidro y se conoció la pena para la directora, las maestras y las auxiliares del Jardín de Infantes "Tribilín" de San Isidro, condenadas por "abandono de persona agravado, amenazas y lesiones" contra al menos cuarenta niñas y niños del Jardín de Infantes Tribilín de San Isidro, ocurrido durante el año 2013;

Que las cinco docentes recibieron condenas que van de los 4 años y 6 meses de prisión a los 7 años y 6 meses;

Que la medida recae sobre Noemí Nuñez, Mariana Buchniv, Yanina Gogonza, Noelia Gallardo y Vanina Diap, respectivamente la directora, dos docentes y dos auxiliares;

Que las docentes fueron condenadas por unanimidad y según los jueces, se comprobaron maltratos que les dejaron a los chicos secuelas psíquicas y de



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador*

aprendizaje, y además las maestras colocaron en riesgo la salud física y psíquica de sus alumnos;

Que la decisión del Tribunal fue celebrada también por el Ministerio Público Tutelar, Organismo del Poder Judicial de la Ciudad que vela por los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que la sentencia condenatoria, es acorde a la protección que desde la Justicia se le debe brindar al colectivo más vulnerable que son los niños, niñas y adolescentes;

Que el fallo reviste un carácter ejemplificador ya que "pone énfasis en la condición de vulnerables de las niñas y niños y la especial posición que tienen los adultos encargados del jardín en cuanto garantes del cuidado de los niños";

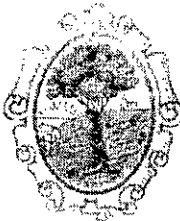
Que el episodio se conoció en el verano de 2013, cuando el papá de una nena que no quería ir a la escuela le puso un grabador en la mochila y registró lo que sucedía entre las paredes del establecimiento de la calle O'Higgins 591, de la localidad de Beccar;

Que las más de cinco horas de grabación que se dieron a conocer dejan al descubierto el maltrato que recibían los chicos y los castigos a los que eran sometidos;

Que el Estado en sus diferentes niveles debe garantizar la seguridad, la educación y salud de todos los ciudadanos, sobre todo a los mas indefensos y en particular de los niños y niñas;

Que es obligación del Estado Municipal garantizar una educación de calidad y el buen funcionamiento de los establecimientos educativos del Distrito;

435



24

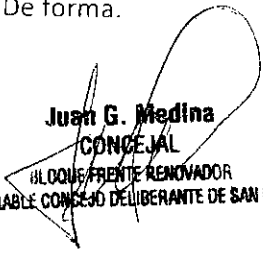
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador


Por todo lo expuesto, los Concejales firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Art. 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre todas las medidas necesarias y refuerce e implemente todos los mecanismos de control correspondientes a fin de garantizar el derecho a la integridad física y psíquica de todos los alumnos de los Jardines de Infantes del Municipio de San Isidro y evitar que vuelva a suceder un hecho como el ocurrido en el Jardín de Infantes Tribilín de San Isidro durante el año 2013.

Art. 2º.- De forma.

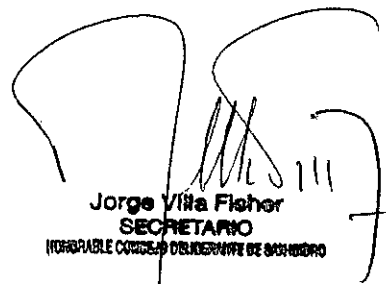

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gonzalo Becar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

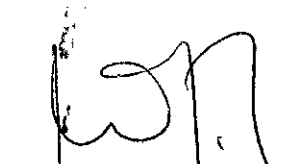
HONO
En
16/
LIBRO
REMI
A:

EC
PK

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha.....21/11/18.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
* Educación cultura y Deporte.....
SAN ISIDRO.....22.....de Noviembre.....de 2018


Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO